

VISTO:

El Expediente N° S01: 5440/2018 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto "Actividad Física para la Salud con el Centro de Jubilados en Gualaguay - 2° etapa" PEX17; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-18 UADER se aprueba el orden de mérito de los Proyectos de Extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 Resolución "CS" N° 003-18 UADER.-

Que a fs. 15 obra nota del Director Mg. Alfredo MURISI y la Codirectora Lic. Silvina S. CARRERA, donde informan que no se ejecutara el Proyecto mencionado por razones de fuerza mayor y solicitan el procedimiento de devolución de los fondos asignados por un total de pesos veinticuatro mil novecientos ochenta (\$24.980.00).-

Que a fs 25 toma intervención la Asesoría Económica Legal de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos informando la devolución total de los fondos asignados al Proyecto "Actividad Física para la Salud con el Centro de Jubilados en Gualaguay - 2° etapa" por parte del Director del Proyecto Mg. Alfredo MURISI.-

Que a fs 26 el Auditor Interno de UADER eleva informe a la Secretaría Económico Financiera sobre la devolución total de los fondos asignados al Proyecto.-

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, el PEX cumple con lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER para el cierre del expediente.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho del día 29 de octubre de 2019, recomienda proceder al cierre administrativo del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

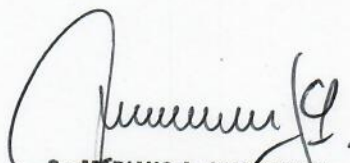
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Rendición Final y Cierre Administrativo del Proyecto denominado "Actividad Física para la Salud con el Centro de Jubilados en Gualeguay - 2° etapa", Director Alfredo MURISI DNI N° 16.312.238.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto total devuelto por el Director del Proyecto Mg. Alfredo MURISI DNI N° 16.312.238 es de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$24.980.00).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos